

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación y Juventud

- 10** *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hace público el temario de la Comunidad de Madrid que ha de regir en los procedimientos de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en su disposición adicional duodécima que el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación se realizará mediante concurso-oposición.

El Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, regula el procedimiento de acceso al citado Cuerpo de Inspectores de Educación, que será mediante concurso-oposición, estableciendo en su artículo 43 que reglamentariamente, previa consulta a las Comunidades Autónomas, se aprobará el temario para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, que tendrá dos partes diferenciadas.

El Ministerio de Educación, mediante Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, aprobó el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al citado Cuerpo. El artículo 2 de la misma Orden prevé que las Administraciones Educativas puedan añadir a la parte B del temario hasta un máximo de veinte temas más, de carácter específico, referidos, entre otros aspectos, a las características propias de los niveles y etapas educativos, al desarrollo curricular y a la correspondiente metodología didáctica, a la organización y administración de los centros y a la legislación propia de la Administración educativa convocante.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de la competencia atribuida por el Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud,

#### RESUELVE

##### Primero

Hacer público en el Anexo a la presente Resolución, el temario que la Comunidad de Madrid añade al temario de la parte B, con la numeración correlativa subsiguiente, que ha de regir en los procedimientos de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, quedando derogada la Resolución de 29 de septiembre de 2014, por la que se aprobaba el temario de la Comunidad de Madrid de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación hasta ahora vigente.

##### Segundo

De conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2020.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/31.265/20)

